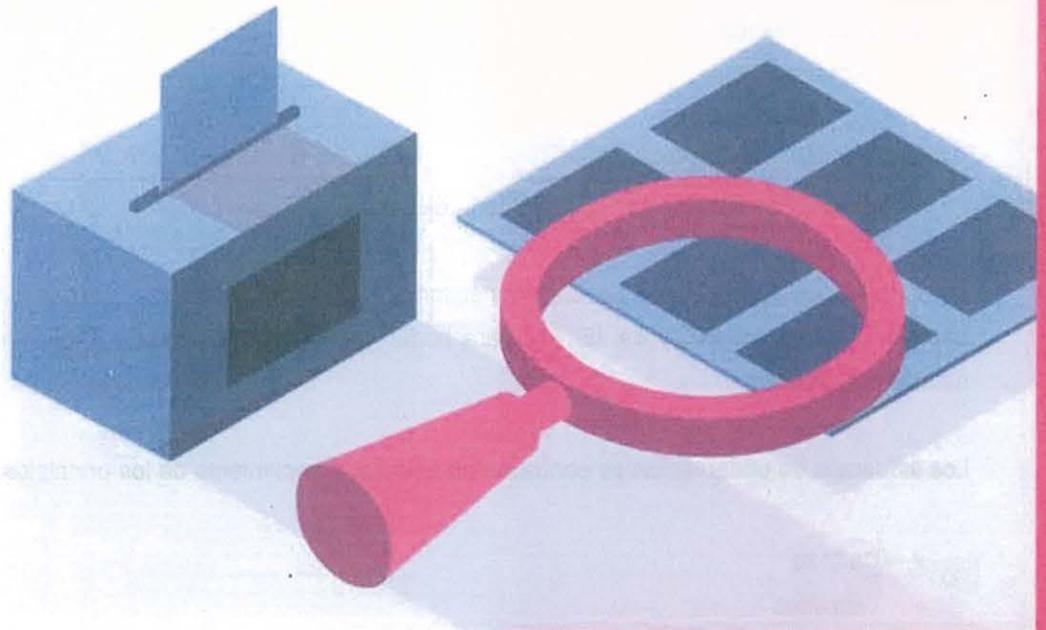


**REPORTE OBSERVACION ELECTORAL**

Elección de Diputados Locales  
Proceso electoral 2018 -2019



## INTRODUCCION

Las elecciones de diputados locales para la renovación del Congreso del Estado de Tamaulipas se realizaron satisfactoriamente el pasado 2 de Junio de 2019 en toda la entidad. En respuesta a la convocatoria de Observación Electoral, se participó en los comicios del Distrito 22 que comprende el municipio de Tampico con una acreditación válida desde el 27 de Abril 2019 hasta el 30 de Junio de 2019.

Se asistió a las siguientes actividades:

1. Sellado de boletas electorales
2. Simulacro de recepción de paquetes electorales
3. 2 sesiones del Consejo Distrital 22
4. 1 sesión en la sede de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del INE
5. 2 Conversatorios
6. Jornada electoral
7. Cómputo distrital
8. Recuento de votos
9. Entrega de constancia de la diputada electa.

La metodología de trabajo se basó en consultar la legislación aplicable y recabar datos cuantitativos de las páginas oficiales del INE y del IETAM para poder valorar los hallazgos y hacer una interpretación de los hechos más precisa.

Los esfuerzos de observación se centraron en analizar cumplimiento de los principios del INE y el IETAM:

- Certeza
- Legalidad
- Objetividad
- Máxima Publicidad
- Imparcialidad
- Independencia

Se visitaron 15 casillas de un total de 237. El trabajo en campo se realizó en compañía de la observadora electoral [REDACTED]. La principal característica de las elecciones fue el abstencionismo.

## ENTORNO POLITICO

**OBJETIVO: ANALIZAR LA INFLUENCIA DEL CONTEXTO POLÍTICO EN LAS ELECCIONES.**

### A. Contexto Nacional

El proceso electoral local 2018-2019 se llevó a cabo durante el primer año del sexenio de Andrés Manuel López Obrador en un gobierno caracterizado por el *Plan de Austeridad*. A nivel federal, el Instituto Nacional Electoral no se encuentra en su mejor relación con el mandatario debido a que a principios del año 2019 el INE presentó una controversia constitucional contra el Presupuesto de Egresos de la Federación por el recorte federal de 950 millones de pesos que se implementó por motivo del citado *Plan de Austeridad*. El consejero presidente del INE manifestó abiertamente su desacuerdo, en virtud de que la disminución presupuestal impedía a la institución participar de forma independiente y autónoma en la organización de los procesos electorales de *Baja California, Durango, Aguascalientes, Quintana Roo y Tamaulipas*.

Ante las declaraciones del INE, se interrogó al Vocal Ejecutivo del INE de la Junta Distrital 08, el Lic. Juan José Guadalupe Ramos Charro, en la Universidad ICEST de Tampico durante su participación en el Conversatorio para el Diálogo celebrado el 14 de mayo de 2019 y personalmente aclaró que en Tamaulipas el recorte presupuestal no había tenido ninguna repercusión sobre el proceso electoral vigente.

### B. Contexto en el Estado

A nivel estatal, los comicios se desarrollaron en un ambiente de transición democrática, reconfiguración política y de mayor confianza en el sistema electoral cuyas circunstancias se fraguaron por tres antecedentes importantes. El primer acontecimiento fueron los resultados del proceso electoral 2015-2016, ya que en la elección del gobernador, fue elegido el candidato panista, Francisco Javier García Cabeza de Vaca. En la elección a alcaldías, el PAN ganó 23 de 43 municipios y el poder legislativo se renovó con: 20 diputados del PAN, 11 diputados del PRI, 2 diputados de Nueva Alianza, 1 diputado de Movimiento Ciudadano, 1 diputado de Morena y 1 diputado del PVEM<sup>1</sup>. Es decir, después de 81 años de gobiernos priistas por primera vez existe una *alternancia política*.

El segundo hecho ocurrió el 6 de octubre de 2017, el gobernador panista, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, fue clave para la detención del ex gobernador priista [REDACTED] por delitos de peculado y lavado de dinero. Al ser entregado a las autoridades durante su gobierno, el PAN se ganó la credibilidad de la ciudadanía por su combate contra la corrupción y se incrementó el rechazo al PRI. Esto ocasionó que de forma generalizada, los priistas de todo el estado empezaran a renunciar al partido y se enfilaran principalmente en el PAN y MORENA lo que cambia el paisaje político por una nueva *reconfiguración política*.

<sup>1</sup> Página del congreso de Tamaulipas, visto el 12 de junio de 2019 en <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/AsambleaLegislativa/IntegrantesPleno/GrupoParlam.asp>

El tercer hecho son los resultados de las votaciones del 2018, el PAN aumentó su presencia a 31 alcaldías de 43 municipios (16 de ellas en participación independiente y 15 en coalición) y MORENA ganó la alcaldía de Matamoros.

### C. Contexto Político en Tampico.

En el 2018 el panista Chucho Nader quien había perdido dos veces la alcaldía contra priistas como Fernando Azcárraga López (2004) y Oscar Rolando Pérez Inguanzo (2007) derrotó a la candidata del PRI, la dos veces alcaldesa Magdalena Peraza. La victoria de Chucho Nader sumada a los resultados estatales de ese mismo año evidencia el debilitamiento del PRI en el Distrito 21 y 22.

Las familias priistas tampiqueñas tocaron puertas principalmente en el PAN y MORENA para participar en los comicios del 2019. Esto generó una desconfianza generalizada hacia los partidos políticos por su falta de congruencia al aceptar en su militancia a políticos del partido hegemónico que fueron criticados desde su oposición.

En Tampico las expectativas se centran en conocer la nueva reconfiguración del PRI y saber si los pocos miembros que quedan podrían resucitar al partido.

En cuanto al resto de los partidos, el PRD participó sin registro estatal sólo con el registro nacional y su situación en Tampico se caracterizó por problemas con su dirigente estatal Alfonso Trejo Campos. No contaron con dinero suficiente para llevar a cabo las campañas electorales.

El PT contó con la gran dirigencia de Martín Castellanos Castelán con basto conocimiento político y electoral, pero con pocos recursos económicos para trabajar. Al principio del año el partido intentó formar una coalición con MORENA, pero falló y participaron de forma independiente.

En cuanto al PVEM, su fortaleza se centró en militantes con amplia trayectoria política, como el candidato del distrito XXII que fue diputado local y federal.

Por parte de Movimiento Ciudadano, el partido participó con un registro de alrededor de 400 militantes y no cuentan con un dirigente por un problema interno que arrastran desde el año 2016. Su principal estrategia es combinar un candidato sin experiencia política con el respaldo de un equipo de campaña con experiencia, le apuestan a generar credibilidad y a dirigirse a jóvenes profesionistas sin pasado político. Destaca la participación de Néstor Luna y Rodrigo Azcárraga, este último fue regidor priista poco antes de las elecciones.

#### **Conclusión:**

*La transición democrática está en sus comienzos, todavía no hay elementos para determinar que el PAN será un partido hegemónico. Se puede decir que el PAN se ganó la confianza del estado en el momento que fue detenido un ex gobernador priista por cargos de lavado de dinero y peculado y que este hecho*

tendrá resultados favorables para las futuras elecciones del sexenio de Cabeza de Vaca, pero también el contrapeso será que los partidos políticos perdieron la confianza de la ciudadanía.

## PERFIL DE LOS CANDIDATOS

OBJETIVO: EVALUAR LAS MEJORES CUALIDADES DE LOS CANDIDATOS

Participaron 7 candidatos políticos:

Partido	Candidato
PAN	Rosa María González Azcárraga
PRI	Astrid Lattuada de León
PRD	Christian Jesús Rodríguez Mendoza
PT	José Luis López Maldonado
PVEM	Jesús González Macías
MOVIMIENTO CIUDADANO	Martín Eduardo Pantoja Galván
MORENA	Noemí Magaña González

**Rosa María González Azcárraga.**- Licenciada en Ciencias de la Comunicación, [REDACTED] secretaria de Deportes del ayuntamiento porteño en turno. Para su campaña optó por no utilizar el apellido Azcárraga por la relación del apellido con el prísmo. Es una candidata enfocada al sector empresario. Sus principales propuestas estuvieron relacionadas con los trámites de adopción e iniciativas de ley enfocadas en garantizar el apoyo institucional a todo tipo de disciplinas deportivas, el empoderamiento y capacitación a las mujeres, así como el desarrollo económico sustentable. Su equipo de campaña se conformó de muchas personalidades con extensa trayectoria política y el respaldo del alcalde y del gobernador. Página de Facebook: <https://www.facebook.com/rosag1za/>

**Astrid Lattuada de León.**- Abogada con 40 años de experiencia curricular. Participó en el sector público durante el gobierno priísta. Su trayectoria incluye haber sido académica de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Directora del Registro Civil de Tampico y un alto cargo en el Centro Tutelar de Menores Infractores. Premiada en el 2017 como profesionista del año por la Asociación de Profesionistas de la zona conurbada del sur de Tamaulipas. Sus propuestas se enfocaron en el mejoramiento del sistema de procuración de justicia, respeto a los derechos humanos, el mejoramiento de esquemas de apoyo a la educación y equidad de género. Su equipo de campaña se destacó por el poco respaldo de los antiguos priístas y de la propia Magdalena Peraza, dos veces alcaldesa de la ciudad. Su participación se caracterizó por conformar un equipo de campaña de jóvenes con una carrera incipiente en el PRI y otras amistades sin experiencia política. Página de Facebook: <https://www.facebook.com/LattuadaAstrid/>

**Christian Jesús Rodríguez Mendoza.**- Artista e intérprete fue postulado como candidato ciudadano. Su eje de propuestas son en relación a proporcionar transporte público a las personas con discapacidad, modernizar el transporte público, luchar contra la pornovenganza para que sea tipificado como delito y

atender la problemática de las inundaciones en la periferia de la Laguna del Carpintero<sup>2</sup>.  
<https://www.facebook.com/ChristianJRodriguezMendoza/>

**José Luis López Maldonado.-** [REDACTED] y ex militante de Morena. Destacó en el proceso electoral 2018 como morenista por su trabajo en las colonias Tamaulipas, El Golfo, Guadalupe Mainero y Lauro Aguirre. Al no ser postulado por MORENA decidió irse al PT. Sus propuestas fueron relacionadas con modificar las tarifas domésticas y comerciales del consumo de agua, eliminar los cobros indebidos de consumo de agua y otras relacionadas con otorgar un seguro de daños a terceros a los ciudadanos y ciudadanas al corriente en el pago del engomado, licencia de conducir y tenencia vehicular. Página de Facebook <https://www.facebook.com/partidodeltrabajotampico/>

**Jesús González Macías.-** Ex diputado federal y local, ex delegado de SEMARNAT. Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT), cuenta con estudios en materia de medio ambiente y ecología, marketing político, sistemas empresariales y diseño publicitario, entre otros. Amplia trayectoria política y [REDACTED]. Su agenda estuvo dirigida en atender las bases del partido, es decir, la prioridad al cuidado del medio ambiente. Por su perfil profesional, también sus propuestas estuvieron relacionadas con fomentar desarrollo económico, el apoyo a emprendedores, el crear oportunidades para estudiantes que trabajan por vez primera, la ampliación del periodo post parto en las madres trabajadoras y un programa integral de saneamiento del sistema lagunario en la zona sur de Tampico, Madero y Altamira en el cual contemplaba la instalación de aerogeneradores y fotoceldas solares. Además de ser el candidato por mayoría relativa participó como primero en la lista para ser diputado por representación proporcional. Internamente en su partido tiene buena relación con el secretario general del partido, Patricio King López y es una de los militantes más fuertes a nivel federal y estatal. Página de Facebook <https://www.facebook.com/JesusGonzalezMa/>

**Martín Eduardo Pantoja Galván.-** Abogado y cantautor. Sin experiencia política. Entre los puntos a su favor para recibir la invitación de representar al partido naranja se encuentran su popularidad en la radio y en el ambiente artístico. Uno de sus principales logros artísticos fue ser elegido como embajador de la ONU por su canción "Queremos paz". Su postulación es estratégica por su poder mediático y su objetivo fue el posicionamiento entre los jóvenes de clase media y alta. Su equipo de campaña se distingue por ser innovador y talentoso en el uso de redes sociales. Impulsado por Rodrigo Azcárraga Salazar y Néstor Luna, su estrategia es lo mediático y conectar con los millenials. Combinó su candidatura con su carrera como artista. Página de Facebook <https://www.facebook.com/MartinPantojaOficial/>

**Noemí Magaña González.-** Profesora, activista social. Inició su carrera en el PRD donde estuvo hasta el 2006, participó en marchas contra la inseguridad en el sexenio de Felipe Calderón, el caso de Ayotzinapa y en defensa ecológica de la Laguna del Carpintero<sup>3</sup>. Junto con su compañero de fórmula del distrito 21 sus propuestas son alineadas a la política de austeridad del presidente de la república. Las iniciativas son sobre la Ley Orgánica del Congreso, como la reestructuración de la política recaudatoria, la revisión de los

<sup>2</sup> Entrevista en vivo en Red Tampico <https://www.facebook.com/RedTampico/videos/646499002445398/> visto el 12 d junio.

<sup>3</sup> Visto en la página de Noticias de Tampico el 15 de junio 2019 <https://www.noticiasdetampico.mx/local/arrancan-campana-candidatos-de-morena-en-el-corazon-de-tampico>

estándares en materia de seguridad, justicia y el cuidado del ejercicio presupuestal. Lo interesante de su candidatura es la estrategia que eligió el partido de proponer ante el IETAM la inclusión de los apodos de los candidatos en la boleta electoral, como una estrategia de identificación con el pueblo. Por lo tanto fue conocida como la candidata, Mimí. Página de Facebook

<https://www.facebook.com/Noemi-Maga%C3%B1a-Gonzalez-1604473519878972/>

*Conclusión:*

*A excepción del PVEM, todos los partidos optaron por rostros nuevos. Políticamente la candidata más fuerte es la del PAN porque tiene el apoyo del Gobernador, del alcalde y del sector empresarial. La candidata del PRI tiene una excelente imagen pública y una credibilidad respaldada por su trayectoria en el partido y en el sector público sin escándalos. El candidato con mayor experiencia en la política es el del PVEM, con méritos propios es el más relacionado en el ámbito legislativo, ya que ha sido diputado 2 veces. Los candidatos ciudadanos son del PRD y Movimiento Ciudadano, ambos artistas sin trayectoria política. Los candidatos de PT y MORENA tienen una carrera política poco conocida, pero valiosa. La candidata de MORENA tiene a su favor a los simpatizantes de Andrés Manuel López Obrador y se coloca en 2do lugar de preferencia. La fuerza política del estado se inclina hacia la candidata panista.*

## MARCO LEGAL

### LEGISLACION FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
Ley General de Instituciones y Procesos Electorales  
Ley General de Partidos Políticos  
Ley General Del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral  
Ley General en Materia de Delitos Electorales  
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

### LEGISLACION ESTATAL

Ley General de Instituciones y Procesos Electorales  
Ley Electoral del Estado de Tamaulipas  
Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas  
Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral  
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

## ESTRUCTURA ELECTORAL

**OBJETIVO: VERIFICAR SI EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES CUMPLE CON LA MAXIMA PUBLICIDAD Y EVALUAR SI LA SEDE DISTRITAL ESTÁ APEGADA AL PLAN DE AUSTERIDAD.**

El Instituto Electoral de Tamaulipas es el responsable de organizar las elecciones y sus funciones se encuentran definidas en el Artículo 101 de la LEET. Su órgano superior y de carácter permanente es el

Consejo General y cuenta con 3 órganos de carácter temporal emanados del Artículo 141 de la LEET: *Consejos Distritales, Consejos Municipales y Mesas Directivas de Casilla*, los cuales se forman para los procesos locales y funcionan durante el proceso electoral y se encargan de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos distritos, conforme a lo previsto en esta Ley y demás disposiciones relativas (artículo 143).

En la siguiente tabla se describe un resumen de los aspectos observados.

Aspectos a revisar sobre el Consejo Distrital del Distrito 22			
¿Se realizó convocatoria pública para la integración del consejo distrital?	SI	¿Se integró el consejo con el número de personas necesitadas para los cargos?	SI
¿Los resultados de la convocatorias son de consulta pública?	SI	¿Se publicó la lista de personas que no cumplieron con los requisitos legales?	SI
¿Se realizó valoración de conocimiento en el tema electoral y curricular a los aspirantes?	SI	¿Se presentó alguna problemática durante la operación del Consejo Distrital 22?	SI
¿Se visitó la sede del distrito 222?	SI	¿La sede luce lujosa o con algún gasto excesivo?	No

Como señala la legislación, se realizó una convocatoria pública para la formación de un consejo distrital de ciudadanos. El proceso de selección de consejeros y consejeras es de consulta pública en el sitio web del IETAM<sup>4</sup>. Se encontrará la información relacionada a:

- Convocatoria
- Sedes y horarios para la etapa de entrevista
- Resultados de la valoración curricular y entrevista
- Resultados de la valoración de conocimientos en Materia Electoral
- Lista de aspirantes que si cumplieron y no cumplieron con los requisitos constitucionales, legales y documentales.

En el Consejo del Distrito 22 el consejo quedó conformado por las siguientes personas de acuerdo al ACUERDO No. IETAM/CG-107/2018<sup>5</sup>

<sup>4</sup> Se puede consultar aquí [http://www.ietam.org.mx/portal/PE2018\\_2019\\_IntegracionConsejeros\\_municipales.aspx](http://www.ietam.org.mx/portal/PE2018_2019_IntegracionConsejeros_municipales.aspx)

PROPIETARIOS		ESTUDIOS	TRAYECTORIA LABORAL <sup>6</sup>
Presidente	Adriana Cabrera Luna	Lic. En Derecho	8 veces Capacitador Asistente Electora.
Consejero	Javier Armando Pérez Posadas	Contador Público y Auditor	Socio de empresa, ex Capacitador Asistente electoral, servidor público y 31 años con el puesto de Gerente
Consejero	Mariana Guadalupe Domínguez Pérez	Master en Derecho Constitucional	Ex Consejera Municipal Electoral
Consejero	Rafael Trinidad Camargo	Director Técnico Profesional	Instructor Deportivo de Fútbol y microempresario.
Consejero	Jorge Carlos Castillo de León	Dr. En Metodología de la Enseñanza	Coordinador de la Maestría en Innovación Educativa. Asesor Académico.
<b>Suplentes</b>			
Consejero	Salvador Treviño Aguilar	Lic. Derecho	Ex Consejero Presidente en 5 procesos electorales.
Consejero	Dora Andrea Castillo Ruiz	Preparatoria	Responsable de bodega electoral Capacitadora Asistente Electoral en 3 ocasiones
Consejero	Josefina Barrios Hernández	Preparatoria	Gerente
Consejero	Francisco Javier Salas Mar	Contador Público y Auditor	Empresario, Supervisor Electoral, 3 veces Capacitador Asistente Electoral
Consejero	Elizabeth Tovar López	Licenciatura	Gerente Comercial de Tercer Millenium Auxiliar de Oficio en el Consejo Tutelar de Menores

Mediante el acuerdo ACUERDO No. IETAM/CG-03/2019<sup>7</sup> se designó a Jorge Arturo Blanco García como secretario del Consejo Distrital, con Licenciatura en Derecho, quien tiene experiencia como Consejero Presidente Electoral en ciudad Madero y 9 años de litigante.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite una versión pública.  
(1) Se adjunta documento con leyenda correspondiente

<sup>5</sup> El acuerdo se puede consultar en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/101628/UTVOPL19-TAM-DICOD.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

<sup>6</sup> Sus currículums se encuentran en la sección de información del Proceso Electoral 2018-2019 del IETAM

[http://www.ietam.org.mx/portal/PE2018\\_2019\\_IntegracionConsejeros\\_municipales.aspx](http://www.ietam.org.mx/portal/PE2018_2019_IntegracionConsejeros_municipales.aspx)

<sup>7</sup> Disponible su currilum en [http://www.ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO\\_CG\\_03\\_2019.pdf](http://www.ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_03_2019.pdf)

El Consejo Municipal quedó conformado por:

Propietarios		Estudios	Trayectoria Laboral <sup>8</sup>
Presidente	Héctor Fermín cano rocha	Estudios de Posgrado	Amplia trayectoria como Profesor de Inglés
Consejero	Leticia González García	Doctorado en Comunicación Política	Consejera Electoral Suplente, Experiencia en el extranjero, en Madrid en la oficina de Turismo de Egipto para España, Empresaria
Consejero	Darío Andrés Casas Martínez	Lic. Derecho	Catedrático de distintas universidades
Consejero	Jenny s Lizbeth Martínez Ávila	Lic. Derecho	Abogada Litigante, 2 veces capacitador asistente electoral, 2 veces supervisor electoral
Consejero	Christian Alexis Contreras García	Licenciatura en Ingeniería	Relacionista Público de un gimnasio, Almacenista y Capacitador Asistente Electoral
<b>Suplentes</b>			
Consejero	Eder Josimar Trinidad Azuara	Lic. Comercio Exterior	Auxiliar de almacén, Auxiliar de Costos, Auxiliar de contenedores
Consejero	Lili Cobos González	Maestría	Consejera Presidente, Secretaria Técnica del Consejo
Consejero	Guadalupe Badillo Martínez	Médico Cirujano Dentista	Dentista, 2 veces Supervisor Electoral, 2 veces Técnico Electoral,
Consejero	Rosaura tenorio Echavarría	Maestría	Consejera Electoral, Capacitador Asistente Electoral, Gerente
Consejero	Enrique Estrada Guerrero	Lic. Arquitectura	Empresario, Superintendente de Obra

Por otro lado en la página del IETAM, en la sección referente a los resultados de las personas que no acreditaron todos los requisitos, fueron descartados tres ciudadanos, una persona por presentar el acta de nacimiento y dos ciudadanos por no acreditar la residencia mínima de 3 años en el estado tamauilpeco.

Lo más relevante que sucedió durante la instalación del Consejo Distrital fue que el inmueble elegido como sede del distrito 22 tuvo irregularidades por no respetar la legislación sobre el uso del suelo, por lo tanto, las oficinas ubicadas en la calle Tampico 804 Col. Guadalupe fueron clausuradas por la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, se dio un plazo de 48 horas para abandonar el inmueble y se reubicaron en la calle Morelos 208 entre calle Tampico y Mérida Col. Guadalupe, sin causar interferencia en sus funciones.

**Conclusión:**

*Del proceso de selección destaca que la ley genera un clima de carácter inclusivo, transparente, plural y garantiza condiciones de igualdad para que toda la ciudadanía pueda aspirar a la participación como consejeros distritales o municipales, esto sin discriminación del nivel educativo o trayectoria laboral. En el caso del distrito 22 el proceso de elección fue con total apego a la ley, los seleccionados pasaron el examen de conocimientos y tienen sobrada experiencia electoral y/o curricular. El procedimiento cumplió con la máxima publicidad que se espera por parte del IETAM. Se puede evaluar que los puestos de consejeros*

<sup>8</sup> Sus curriculumas se pueden consultar en la sección de información del proceso electoral 2018-2019 en [http://www.ietam.org.mx/portal/PE2018\\_2019\\_IntegracionConsejeros\\_municipales.aspx](http://www.ietam.org.mx/portal/PE2018_2019_IntegracionConsejeros_municipales.aspx)

*presidentes no son exclusivos para profesionistas de la Licenciatura en Derecho, queda demostrado con la comparación entre el Consejero Presidente Municipal con su trayectoria como Profesor de Inglés y la Consejera Presidente del Distrito 22 con la carrera de Lic. Derecho y vasta experiencia en el ámbito electoral. El Consejo Distrital y Municipal quedaron integrados de acuerdo al artículo 144 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.*

*El IETAM demostró agilidad para resolver la problemática de reubicación del inmueble, pero se evidenció deficiencia en la prevención de incidentes. A simple inspección general se puede decir que ni la primera, ni la segunda sede tenían mobiliario oneroso para el desempeño de sus funciones y que los recursos para realizar las funciones (espacio de trabajo, mesas, sillas, computadoras, etc.) eran suficientes.*

## **PARTIDOS POLITICOS**

**OBJETIVO: CONOCER QUE PROBLEMAS SE PRESENTARON DURANTE LA ETAPA DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.**

En Tamaulipas existen 7 partidos: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano y MORENA y estos presentaron candidaturas en forma independiente, no se registraron coaliciones ni candidaturas comunes. En el Distrito 22 no hubo manifestaciones de participar como candidato independiente.

El 27 de noviembre de 2018 el Partido Nuevo Alianza presentó ante el IETAM la solicitud de registro como partido local, a pesar de que ya había perdido su registro en el 2018. Para proceder al registro los "Lineamientos de Registro para Partido Local" señalan que tenía que cumplir con dos requisitos en el proceso electoral 2015-2016 para poder registrarse localmente. Tenía que haber obtenido por lo menos el 3% de la votación y haber postulado candidatos propios en al menos la mitad de los municipios y distritos. El 1er requisito se cumplió al haber postulado candidatos en 11 municipios de 43, pero no cumplió con el 2do requisito, por lo tanto, el IETAM notificó el 23 de Febrero de 2019 al Partido Nuevo Alianza que su solicitud fue improcedente mediante el Acuerdo No. IETAM/CG-18/2019<sup>9</sup>.

*Conclusión: Los partidos que participaron lo hicieron en regla. Para el caso de Nueva Alianza, la resolución del procedimiento fue imparcial y apegado a los "Lineamiento del Registro para Partido Local" y debidamente publicado para consulta pública.*

## MEDIOS DE COMUNICACIÓN

### Listado de difusores oficiales

- El Diario de Ciudad Victoria
- Político.mx
- Noticias 24 Sie7e
- Hoyt.am

## REGISTRO ELECTORAL Y CASILLAS DEL DISTRITO 22

**OBJETIVO: IDENTIFICAR SI PREVIO A LA JORNADA ELECTORAL EL INE YA HABÍA CUMPLIDO CON LA ANUENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE TODAS LAS CASILLAS.**

De acuerdo al reporte de información del proceso electoral del IETAM<sup>10</sup>, en el Distrito 22 existen 123 secciones electorales. 122 secciones urbanas y 1 sección rural.

Se contó con 237 casillas divididas en:

- 123 casillas básicas
- 113 casillas contiguas
- 1 una casilla especial

El Padrón electoral del Distrito 22 está conformado por 129,618 ciudadanos y la lista nominal de electores por 129,456 ciudadanos, ambos datos están avalados por el acuerdo INE/CG233/2019.

Antes de la jornada electoral, la situación más crítica fue la reubicación de 7 casillas de la sección 1304 ubicadas en la Escuela Lucino Gaytán. Esto ocurrió en virtud de que se reportó que las madres de familia del plantel educativo tenían la intención de impedir las votaciones en protesta y presionar a las autoridades para solucionar un conflicto entre el plantel y el ayuntamiento de Tampico, debido a que el comedor escolar se ubica en un terreno con irregularidades y ha ocasionado que el alumnado tome sus alimentos sentados en el piso.

La solución fue la reubicación de la casilla a la Escuela Técnica No. 88 ubicada dentro de la misma sección. Esta medida fue en apego al artículo 276 de *Ley General de Instituciones y Procesos Electorales* en su numeral 2 que dice que en el supuesto de que en una casilla no se pueda llevar a cabo la jornada de forma normal, la casilla deberá quedar instalada en la misma sección y en el lugar adecuado más próximo<sup>11</sup>.

### Conclusión:

*El INE atendió inmediatamente la situación y demostró capacidad de prevenir incidentes. La decisión de la reubicación se basó en la priorización de proveer a la ciudadanía condiciones de seguridad y con total apego a la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales. Esta también es una prueba de la autonomía del institutor.*

<sup>10</sup> Consultar en [http://www.ietam.org.mx/portal/PE2018\\_2019\\_Informaci%C3%B3n%20General.aspx](http://www.ietam.org.mx/portal/PE2018_2019_Informaci%C3%B3n%20General.aspx)

<sup>11</sup> La noticia completa se encuentra en <http://www.onlineadirecta.info/noticia.php?article=352862>

## EDUCACIÓN CÍVICA Y PROMOCIÓN DEL VOTO

12

**OBJETIVO: OBSERVAR SI DURANTE LAS PONENCIAS SE EVITARON SESGOS HACIA ALGÚN PARTIDO POLÍTICO (Principio de Imparcialidad).**

Se asistieron a 3 conversatorios relacionados con la promoción del voto.

Este presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite una versión pública.  
(1) Se adjunta documento con leyenda correspondiente

Evento	Fecha
<b>Conversatorio para el diálogo con jóvenes 1</b> <b>Tema: Violencia Política en razón de género</b>	<b>8 de mayo 2019</b> Auditorio UAT Tampico
<b>Conversatorio para el diálogo con jóvenes 2</b> <b>Tema 1</b> Igualdad entre hombres y mujeres en la participación política. <b>Tema 2</b> Representación política por identidad de género <b>Tema 3</b> Violencia política en razón de género <b>Tema 4</b> Garantías de la elección	<b>14 de mayo 2019</b> Auditorio ICEST

Este aspecto no se profundizó porque las actividades de promoción y educación cívica están relacionadas con la *Estrategia Nacional de Cultura Cívica del Plan 2017-2023* que tiene un espectro muy amplio. A grandes rasgos se puede decir que las actividades se llevaron a cabo en centros universitarios. La asistencia no fue muy numerosa. El contenido de los ponentes fue actual y académico. El tema con menos dominio fue el del Conversatorio 1 "Violencia política en razón de género" un ponente utilizó un estereotipo



de género al decir que "todas las mujeres votaron por el copete de Enrique Peña Nieto" y los ponentes aunque están interesados en los estudios de género, aún necesitan más capacitación sobre el tema. En el Conversatorio 2, en la mesa 4, se optó por referirse a los partidos con letras A,B,C,D, E en un acto de respeto al tiempo electoral. En todos los conversatorios el pluralismo se manifestó en la diversidad profesional de los ponentes: maestros, abogados, consejeros, estudiantes, capacitadores electorales, ex regidores, representantes de partido.

*Conclusión:*

*No se observó por parte de ningún ponente inclinación a favorecer con sus opiniones a algún candidato político, se puede decir que los conversatorios respetaron el principio de Imparcialidad.*

## PRECAMPAÑAS

**OBJETIVO: CONOCER SI SE DENUNCIARON ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y DE SER ASI, IDENTIFICAR SI LA ACTUACION DEL IETAM SE APEGÓ AL PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD E IMPARCIALIDAD.**

Se entiende por *precampaña* al conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes, las y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido.

Se entiende por *actos de precampaña electoral* a las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos actos en que las y los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato/a a un cargo de elección popular.

El período para las precampañas se estableció del 20 de Enero al 16 de Febrero de 2019.

Debido a que no se asistió a actos de precampaña se dio seguimiento a los documentos de acceso a la información pública.

En la página del IETAM se publicaron las resoluciones sobre las denuncias de actos indebidos de campaña de todo el estado, pero sólo se encontró una denuncia interpuesta por actos anticipados de campaña relacionadas con el distrito 22, la cual recae en el documento "*Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en el expediente PSE-10/2019 y sus acumulados, respecto de las denuncias interpuestas por los representantes propietarios del partido acción nacional ante los 22 consejos distritales electorales en el estado, en contra del C. José Mercedes Benítez Rodríguez, secretario general del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, y del referido ente político por culpa invigilando; por hechos que pudieran ser constitutivos de actos anticipados de campaña y coacción al voto*".

Los actos que provocaron la denuncia se refieren a un evento del PRI celebrado el 4 de Marzo por motivo del 90 aniversario del partido, en el cual se leyó un discurso en el que se invitaba a votar en las elecciones

del 2019. Se señaló que el discurso fue distribuido en CD's a los presentes, acto seguido al término del evento se regalaron útiles escolares y se subieron imágenes de niños en la red social de Facebook del PRI.

Dando seguimiento al expediente, se revisaron las ligas que se encontraron en la denuncia y se tienen los siguientes comentarios.

Liga	Descripción	Comentarios
<a href="https://www.facebook.com/PriTamaulipasOficial/videos/498357334026423/">https://www.facebook.com/PriTamaulipasOficial/videos/498357334026423/</a>	Palabras del Secretario Graí José Benítez	En el video no se realiza ninguna invitación a votar por algún candidato en específico.
<a href="https://www.facebook.com/photo.php?fbid=2076572729095213&amp;set=a.725296714222828&amp;type=1&amp;theater">https://www.facebook.com/photo.php?fbid=2076572729095213&amp;set=a.725296714222828&amp;type=1&amp;theater</a>	Foto de niños con útiles escolares	Los útiles escolares no tienen ninguna leyenda del Partido ni slogan invitando al voto. Tampoco es una prueba válida de coacción del voto porque los niños no votan. Ni hay pruebas para relacionar a las tres mujeres adultas con los 12 niños.
<a href="https://www.facebook.com/photo.php?fbid=425912241285269&amp;set=a.100209550522208&amp;type=1&amp;theater">https://www.facebook.com/photo.php?fbid=425912241285269&amp;set=a.100209550522208&amp;type=1&amp;theater</a>	Reunión privada	La imagen no prueba que haya sido un mitín para promover a algún candidato. Solo es evidencia de una reunión y es un derecho humano

En la resolución<sup>12</sup> se declararon inexistentes las infracciones atribuidas al Partido Revolucionario Institucional y al Ciudadano José Mercedes Benítez Rodríguez las pruebas no fueron suficientes para comprobar la coacción del voto.

#### Conclusión

*En el procedimiento se actuó de forma imparcial, objetiva ya las razones para declarar improcedente la denuncia están apegadas a la realidad, no hay información alterada, ni omitida a en la resolución ni indicios de ser una respuesta que proteja al PRI.*

<sup>12</sup> Resolución disponible en la página del IETAM EN [http://www.ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/RES\\_CG\\_03\\_2019.pdf](http://www.ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/RES_CG_03_2019.pdf)

## CAMPAÑAS

*Objetivo: Vigilar el cumplimiento y aplicación de:*

- ***“Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales”<sup>13</sup> aprobado en el ACUERDO INE/CG508/2018***
- ***Instructivo para realizar la conversación y recabar la opinión informada de las niñas, niños y adolescentes con base en las guías metodológicas anexas<sup>14</sup>***

Las citadas directrices son de aplicación general y de observancia obligatoria para los partidos políticos, candidatos/as federales, candidatos/as locales, entre otros. Básicamente se refieren a que los menores de edad no pueden aparecer en propaganda política sin el consentimiento de quien o quienes ejerzan la patria potestad.

Se inspeccionaron las redes sociales de todos los contendientes para identificar quienes habían utilizado niños, niñas y adolescentes en su propaganda. A la vez se averiguó tanto en el INE como en el IETAM, si habían hecho llegar información al respecto a los equipos de campaña de las y los candidatos.

A continuación una muestra de las imágenes encontradas en las redes sociales:

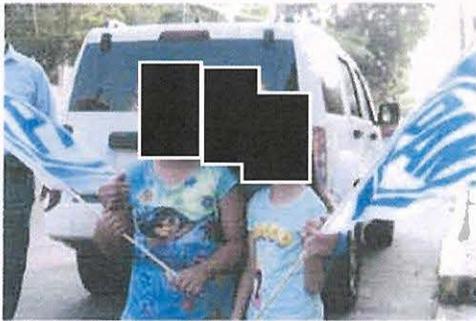
<sup>13</sup> Consultar en:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/96217/CGor201805-28-ap-26-a1.pdf>

<sup>14</sup> Consultar en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/96217/CGor201805-28-ap-26-a2.pdf>

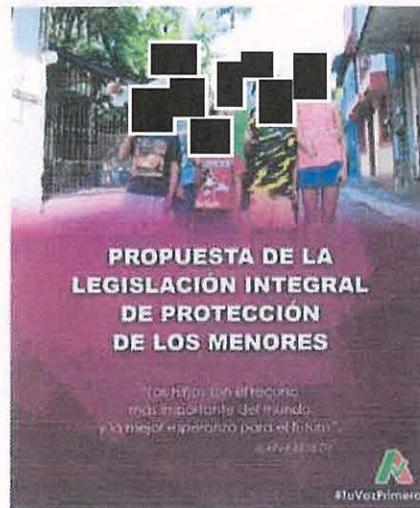
**PAN**

Uso directo de la imagen de las niñas a favor del partido y de la candidata.



**PRI**

Uso directo de la imagen de los niños y las niñas a favor del partido, la candidata y las propuestas de campaña.



El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite una versión pública.  
(1) Se adjunta documento con leyenda correspondiente



**PRD**

Uso directo de la imagen de los niños, niñas, adolescentes a favor del candidato y del partido.



**PT**

1 niño aparece portando una playera en favor del PT y una niña aparece de forma incidental.



**PVEM**

Uso directo de la imagen de niños a favor del partido, del candidato incluso la propaganda fue dirigida a ellos (mochilas).



**Movimiento Ciudadano**

Uso directo de la imagen de los menores con el candidato y partido.



**MORENA**

La imagen izquierda se encontró en el álbum del perfil oficial de la candidata en Facebook, aunque no se ve el nombre del partido en la bandera, se entiende en el perfil de la candidata que es de Morena. En la imagen derecha es la imagen incidental de los niños en apoyo a la candidata.



Candidatos que usaron imágenes de niños, niñas y adolescentes a favor de propuestas de campaña.

- Astrid Lattuada del PRI

Candidatos que usaron mayormente imágenes de niños, niñas y adolescentes a favor de un partido o el candidato.

- Astrid Lattuada
- Rosa González
- Jesús González Macías



En el momento de la redacción de este reporte aún no se tenía respuesta del INE, solo del IETAM (VER ANEXO 1 y 2 relacionada con el cumplimiento de los lineamientos y para este reporte se va a suponer que no se cumplió con la vigilancia de estos lineamientos.

## CONTEO Y SELLADO DE BOLETAS ELECTORALES

*Objetivo: Observar si el sellado de las boletas se realiza con medidas de seguridad que prevengan robo o mal uso.*

El 14 de Mayo de 2019 se acudió a la sede del Distrito 22 a observar el conteo y sellado de las boletas electorales. Esta actividad fue realizada en presencia del Consejero Presidente, Héctor Fermín Cano. La sede gozó de la presencia del ejército en las instalaciones exteriores. Dentro de las instalaciones, a pesar de los esfuerzos por mantener la limpieza en el área de trabajo, los capacitadores asistentes electorales estuvieron sellando las boletas mientras consumían alimentos y bebidas. A todos se les permitió entrar con sus mochilas, las cuales fueron colocadas al margen de la pared.

En el Distrito 22 en total se inutilizaron 449 boletas por no ser aptas para su destino en las casillas ya sea porque llegaron en excedente, tenían error en el folio o sufrieron deterioro. El proceso de inutilización consiste en 2 líneas diagonales y fue realizado debidamente en la Sesión N°9<sup>15</sup> extraordinaria del Consejo Municipal Electoral el día 18 de Mayo de 2019.

Es importante resaltar que la organización del IETAM para realizar el conteo y el sellado es excelente aunque los capacitadores asistentes electorales hacen el trabajo demasiado rápido y no siempre marcan bien el sello por falta de tinta.

Por otro lado el resto de medidas de seguridad de las boletas está en los siguientes elementos:

- Fibras de colores
- Número de folio en el talón
- Datos de identificación como entidad federativa, distrito y municipio
- Marca de agua
- Papel seguridad
- Microtexto

La empresa que produce las boletas cuenta con una medida de seguridad adicional la cual no se da a conocer con el propósito de preservar la seguridad en la impresión de la boleta y la autenticidad de la misma.

*Conclusión: Aunque las boletas cuentan con diferentes marcas de seguridad, el mayor riesgo es que al ser un área pequeña ocupada por los capacitadores asistentes electorales, el personal del IETAM, los consejeros es muy difícil visualizar las actividades en los cambios de los turnos además todos entran con sus mochilas. No hubo ningún incidente de sustracción de boletas o de un mal uso de los capacitadores, pero si existe el riesgo de que ocurra en otro proceso electoral en las mismas condiciones. Aunque hay presencia del ejército ellos desconocen a las personas autorizadas para entrar o salir.*

### **SIMULACRO DE RECEPCION DE PAQUETES ELECTORALES**

*Objetivo: Observar si el personal estaba lo suficientemente capacitado para la labor.*

En el momento en que nos presentamos a la actividad no se pudo corroborar si los auxiliares estaban preparados para sus funciones porque el sistema no estaba funcionando. Se encontraban todos los auxiliares de cómputo y se contaba con la presencia de consejeros y representantes de partido. Durante el simulacro también se estuvieron entregando los materiales electorales a los capacitadores para la entrega a los presidentes de casilla. Se observó que el ejército no estaba realizando debidamente las actividades de vigilancia. Se les vio distraídos y en vez de estar vigilando la bodega con el material, su vista se dirigía hacia la calle.

*Conclusión: La falla del sistema es un resultado positivo de realizar un simulacro, ya que el objetivo pes detectar errores y poder aplicar mejoras antes de la jornada electoral. No hay información suficiente para evaluarlo.*

**OBJETIVO: DETECTAR SI LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA VELARON POR LAS DIPOSCIONES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES O SI ACTUARON EN PREJUICIO DE LA MISMA CON DOLO Y MALA FE.**

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite una versión pública.

(1) Se adjunta documento con leyenda correspondiente

### JORNADA ELECTORAL

El proceso electoral 2018 – 2019 se llevó a cabo el Domingo 2 de Junio de 2019. En general, la jornada se desarrolló satisfactoriamente en un clima tranquilo y ordenado. Los tampiqueños ejercieron su sufragio libremente, pero la principal característica fue el abstencionismo.

Sobre las casillas visitadas se puede decir que en todas se contaba con el material electoral, y el secreto del voto estuvo asegurado en prácticamente todas las casillas visitadas.

Resumen de etapas observadas:

ETAPA	¿SE REALIZARON ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN?	CASILLAS OBSERVADAS
Instalación de la Casilla	No	
Desarrollo de la Votación	Si	1398 B, 1402 B y C1, 1420 B y C1; 1421 B y C1, 1428 B y C1, 1440 B y C1
Escrutinio y Cómputo	Si	1443 B y C1; 1449 B y C1
Cierre e Instalación de la Casilla	No	
Cómputo Distrital	Si	
Cierre de la Bodega Electoral	Si	
Publicación de Resultados en la sede del Distrito 22 del IETAM	Si	

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite una versión pública.  
(1) Se adjunta documento con leyenda correspondiente

Se prestó especial atención en identificar si la ubicación de la instalación de la casilla fue en el domicilio oficial, ya que es causa de impugnación de una elección.

Resultados:

CASILLAS	UBICACIÓN OFICIAL DE ACUERDO AL INE	¿SE INSTALÓ?	¿LA INSTALACIÓN FUE EN EL DOMICILIO OFICIAL?	¿SE INSTALO CON LOS FUNCIONARIOS NECESARIOS?
1398 Básica	CALLE RÍO BRAVO, SIN NÚMERO, COLONIA SIERRA MORENA, CÓDIGO POSTAL 89120, TAMPICO, TAMAULIPAS PARQUE DE LA COLONIA SIERRA MORENA ENTRE CALLE RÍO TAMESÍ Y CALLE RÍO PÁNUCO	SI	SI	SI
1402 Básica y Contigua 1	CALLE PROFESOR ELISEO ZAMUDIO, NÚMERO 201, COLONIA LAURO AGUIRRE, CÓDIGO POSTAL 89140, TAMPICO, TAMAULIPAS ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MIGUEL HIDALGO ENTRE CALLE DELICIAS Y CALLE MANUEL MEDINA	SI	SI	SI
1420 Básica y Contigua 1	AVENIDA A, NÚMERO 301, COLONIA AURORA, CÓDIGO POSTAL 89170, TAMPICO, TAMAULIPAS. DOMICILIO PARTICULAR ESQUINA CON CALLE MONTERREY	SI	SI	SI
1421 Básica y Contigua 1	CALLE MANGO, NÚMERO 217, COLONIA ALTAVISTA, CODIGO POSTAL 89240, TAMPICO, TAMAULIPAS INSTITUTO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE TAMPICO ENTRE CALLE NARANJO Y AVENIDA CHAIREL	SI	SI	SI
1428 Básica y Contigua 1	CALLE MANGO, NÚMERO 217, COLONIA ALTAVISTA, CODIGO POSTAL 89240, TAMPICO, TAMAULIPAS INSTITUTO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE TAMPICO ENTRE CALLE NARANJO Y AVENIDA CHAIREL	SI	SI	SI
1440 Básica y Contigua 1	CALLE TORREÓN, SIN NÚMERO, COLONIA CAMPBELL, CÓDIGO POSTAL 89260, TAMPICO, TAMAULIPAS ESCUELA PRIMARIA FEDERAL IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA CON CALLE MORELOS	SI	SI	SI
1443 Básica y Contigua 1	CALLE TAMPICO, NÚMERO 101, COLONIA ARAGÓN, CODIGO POSTAL 89260, TAMPICO, TAMAULIPAS ESTACIONAMIENTO DEL SALÓN CENTRAL ANDALINA ENTRE AVENIDA MORELOS Y CALLE MAGNOLIA	SI	SI	SI
1449 Básica y Contigua 1	CALLE TAMPICO, NÚMERO 101, COLONIA ARAGÓN, CODIGO POSTAL 89260, TAMPICO, TAMAULIPAS ESTACIONAMIENTO DEL SALÓN CENTRAL ANDALINA ENTRE AVENIDA MORELOS Y CALLE MAGNOLIA	SI	SI	SI

### DESARROLLO DE LA VOTACIÓN

#### Casilla 1440 Básica y Contigua 1

Se visitaron las casillas alrededor de las 10:30 am hasta las 12:00 pm. Afuera de la escuela sobre la calle Morelos entre Azcárraga y Torreón se encontraba propaganda electoral del PAN. Dentro de la casilla



El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite una versión pública.  
(1) Se adjunta documento con leyenda correspondiente

Ningún funcionario solicitó nuestra identificación y tampoco anotaron nuestra visita en la hoja de incidentes. En ambas, en el momento de la visita se encontraban todos los funcionarios de casilla y había presencia de representantes políticos. Todos los funcionarios parecían seguros del procedimiento. En la básica, antes de entregar la boleta omitieron checar que el pulgar no estuviera marcado de tinta indeleble. También en algunas ocasiones se les olvidó sellar la credencial. Tanto en la básica como en la contigua, los representantes de casilla básica, además de estar señalando en la lista nominal quien había votado estuvieron anotando en un cuaderno los nombres de las personas que votaban.

En la casilla contigua la representante de MORENA me comentó que la representante del PAN estaba tomando fotos a la lista nominal, pero esto no se pudo corroborar.

En la contigua los representantes de partido MORENA recibieron alimentos por ciudadanos que no tenían autorización para entrar por no ser de la sección ni representantes políticos.

En el inmueble de las casillas estuvieron presentes 3 ciudadanos y 3 ciudadanas que después de votar no se retiraron. A pesar de que una ciudadana le hizo el comentario al presidente de la casilla básica de que debían desalojarlos, no se tomó acción. Los funcionarios de la contigua tampoco les pidieron retirarse.

Durante este tiempo, la votación fue tranquila, con pocos votantes y no hubo incidentes.

Algo muy bueno es que la delimitación entre funcionarios de casilla y representantes de casilla fue excelente porque permite a los electores distinguir las funciones.

#### *Casilla 1421 Básica y Contigua 1*

Se visitó la casilla de las 13:00 hrs y se permaneció alrededor de 1 hora y 15 minutos. Ningún funcionario solicitó nuestra identificación y tampoco lo anotaron en la hoja de incidentes. El error más recurrente fue que el presidente de la casilla contigua omitió mencionar el nombre completo del elector. No hay indicios para señalar que esta acción haya sido para perjudicar el proceso porque la votación se llevó a cabo con normalidad.

Los funcionarios se mostraban inseguros en el momento de ofrecer la mampara especial, se acercó un ciudadano de la tercera edad con discapacidad motriz (una extremidad más chica que la otra) y dudaron en aplicar el protocolo para evitar que subiera los escalones de la escuela, pero tampoco el ciudadano solicitó ayuda.

Aunque la escuela es amplia, el lugar donde se localizan las casillas es reducida, para los ciudadanos es difícil distinguir quienes son funcionarios y quienes son representantes. Además, el pequeño espacio ocasionó que estuvieran sentados en la misma mesa tanto representantes como funcionarios. Los representantes de partido de ambas casillas estaban anotando en un cuaderno el nombre todos los votantes.

El desarrollo de la votación fue tranquilo, se contaba con todo el material electoral, pero en un momento una ciudadana exclamó que dentro del cancel no había marcador. Estuvieron buscando el marcador y parece que utilizaron algo en sustitución porque después una ciudadana comentó que el marcador no servía. No hay información suficiente para decir que hubo alguna conducta indebida. Afuera de la casilla no había presencia de ciudadanos.

#### Casilla 1420 Básica y Contigua 1

Se visitó la casilla alrededor de las 14:20 hrs y permanecimos alrededor de 1 hora y media. Ningún funcionario nos solicitó nuestra identificación ni se anotó en la hoja de incidentes. Ambas casillas contaban con todo el material electoral. La votación se desarrolló con tranquilidad, durante nuestra presencia muy poca gente acudió a votar por lo que no se pudo apreciar que errores/omisiones estaban cometiendo los funcionarios. En estas casillas los representantes de partido solo utilizaron la lista nominal y no estuvieron haciendo copia manuscrita del nombre de los votantes. Afuera del inmueble no había grupos de ciudadanos y ciudadanas observando la votación.

#### Casilla 1402 Básica y Contigua 1

Las casillas se ubicaron dentro de una escuela. Los representantes de partido estaban separados de la mesa directiva de casilla, cada quien tenía su lista nominal y no estuvieron copiando los nombres de los representantes en cuadernos. El representante de PAN portaba un distintivo de su partido con las medidas permitidas. Contaban con todo el material electoral. No hubo conductas indebidas. Muy pocas personas se presentaron a votar. Los cancelos electorales se encontraban atrás de los funcionarios de casilla, esto no permite que puedan vigilar la conducta de los electores. Las urnas estaban colocadas frente a los funcionarios de casilla. Afuera de la casilla se ubica un parque y había ciudadanos mirando hacia la escuela directamente observando la votación, no se pudo distinguir si eran de algún partido político. No hubo ningún incidente de violencia.

#### Casilla Básica 1398 Básica y Contigua 1

Esta casilla se ubica en la banqueta de un parque. Contaban con todo el material electoral. Los representantes de casilla y los funcionarios de casilla estuvieron sentados en el mismo lugar y era muy difícil distinguir quien era quien. Algo que no debió haber sucedido fue que a partir de las 17:00 hrs la supervisora electoral les instruyó a los funcionarios de casillas cancelar las boletas electorales, sabiendo que solo se pueden cancelar en punto de las 18:00hrs. Además, destacó la presencia del ex alcalde tampiqueño *Arturo Elizondo Naranjo* quien estuvo interactuando muy cercanamente con los funcionarios de casilla, incluso les ofreció refrigerios gratuitamente, se tomó el tiempo de preguntar a cada quien que querían comer, los funcionarios aceptaron con gusto. Además el ex alcalde interactuaba con los ciudadanos saludándolos. Después, un funcionario de casilla le preguntó que por qué estaba presente en la casilla si él ya había votado, a lo que él respondió que esperaba a algunas personas. A los dos minutos llegan unas ciudadanas a ejercer su voto, y salen del cancel electoral con la boleta extendida caminando hacia el alcalde, mostrándosele al ex edil, donde notoriamente habían votado por el PAN, después de que él vio el

voto, las doblaron y las introdujeron en la urna electoral. Después de lo sucedido, el alcalde Arturo Elizondo se retiró de la casilla. Todo esto ocurrió en presencia de la supervisora electoral.

#### Casilla 1428 Básica y Contigua 1

Lo más destacado en esta casilla fue que en el exterior del inmueble de las casillas, se encontraba un grupo muy numeroso de ciudadanos y ciudadanas sentados sobre las banquetas y en presencia de una reconocida militante del PAN [REDACTED]. Se desconoce el motivo por el cual estuvieron observando la votación y se desconoce si eran militantes o simpatizantes de algún partido político, pero se presume que del PAN. Dentro del inmueble de las casillas, el presidente de la casilla básica inició la cancelación de las boletas 3 minutos antes de las 18:00 hrs. También había presencia de 2 hombres que no eran de la casilla. Ningún funcionario les pidió que se fueran. En los alrededores de la escuela, había una presencia numerosa de personas en fila en un domicilio de la colonia pescadores. En punto de las 18:00 hrs nos retiramos de la casilla.

### ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

#### Casilla 1443 Básica y Contigua 1

Mientras se preparaba la mesa para iniciar el escrutinio se acercaron los representantes de partido hacia los funcionarios de casilla y pasaron de ser observadores a intentar dar órdenes y sugerencias sobre como iniciar el conteo, pese a que hubo una ligera tensión, se disuadió y los representantes cambiaron de actitud y cesar de dar instrucciones.

El escrutinio se llevó a cabo en tranquilidad, en la ejecución del conteo de votos, los funcionarios de ambas casillas se mostraban muy inseguros en el procedimiento y recurrieron muchas veces al apoyo del Capacitador Asistente Electoral.

Lo más destacado que sucedió fue en la casilla contigua, la presidenta de casilla se adelantó a llenar la tabla del cartel de resultados y por error escribió su nombre en la fila del nombre del candidato del PAN, en vez de escribirlo al final del cartel en el área correspondiente. El Capacitador Asistente Electoral estuvo presente y se mostró preocupado por la situación y lo anotaron en la hoja de incidentes.

Afuera de las instalaciones, se encontraba un grupo de personas simpatizantes del PAN esperando el resultado del escrutinio.

#### Casilla 1449 Básica y Contigua 1

Se instaló en el colegio Anglo Mexicano, ambas casillas contaron con las dimensiones suficientes para delimitar la mesa directiva de casilla de los representantes políticos. No había presencia de ciudadanos al exterior de la casilla. En esta casilla se solicitó que nos identificáramos con el gafete y con el oficio de nombramiento como observadoras electorales.

El escrutinio ocurrió tranquilamente, eficientemente y todos tenían la seguridad de lo que tenían que hacer.

### COMPUTO DISTRITAL

Después de visitar las casillas, nos dirigimos al Consejo Distrital del IETAM a presenciar la entrega de paquetes electorales y el cómputo de los resultados.

La entrega de paquetes se realizó satisfactoriamente en un ambiente de tranquilidad, no hubo disturbios, no había presencia de gente o situaciones amenazantes alrededor de la sede distrital.

La sesión permanente estuvo conformada por todos los representantes de partido. Ocurrió la sesión con apego a la ley. El cómputo de los votos se realizó ininterrumpidamente.

#### **CIERRE DE LA BODEGA ELECTORAL**

Estuvimos presentes en el cierre de la bodega electoral. No hubo inconformidades por parte de ninguno de los presentes. La puerta de la bodega electoral fue sellada y el sello fue firmado por todos los representantes de partido presentes, nosotras firmamos como observadoras electorales.

#### **INSTALACIÓN DEL CARTEL DE RESULTADOS**

El secretario y la presidente del consejo distrital de Tampico siguiendo el procedimiento que marca la legislación, colocaron el cartel de resultados en la entrada de las instalaciones del IETAM.

Lo resultados preliminares fueron los siguientes:

PARTIDO	VOTOS
PAN	24,348
PRJ	3,460
PRD	380
PT	625
PVEM	551
MOVIMIENTO CIUDADANO	1,073
MORENA	11,547
Candidatos no registrados	43
Votos Nulos	1101

<b>Total</b>	<b>43,128</b>
--------------	---------------

<https://prep2019tamps.mx/diputaciones/detalle>

Participación ciudadana en el Distrito 22: 33.9756%

Actas esperadas: 238

Actas contabilizadas: 233

### RECUEENTO DE VOTOS

Como señala la legislación, se abrieron los paquetes siguiendo el orden numérico de las casillas. Lo que más destacó es que los capacitadores asistentes electorales que auxiliaron los conteos estuvieron más preocupados por terminar pronto que por llevar a cabo un conteo en orden. 4 auxiliares de conteo procedieron a hacer anotaciones del conteo de votos escribiendo con números en sus manos los resultados de cada partido. Algunos utilizaron *marcas de conteo* de 5 en 5. Esto fue ocasionado porque al momento de sacar los votos válidos no los clasificaron por partido, prefirieron ir sumando conforme aparecieran, lo cual fue contraproducente porque al no llevar un orden se requirió volver a contar. Una capacitadora asistente electoral externó que no entendía como contar los votos y sus constantes errores en el momento de sumar causaron mucha molestia a los representantes del partido, en especial a la representante del PRI [REDACTED]

### RESULTADOS FINALES

PARTIDO	VOTOS
PAN	24,701
PRI	3,548
PRD	390
PT	644
PVEM	565
MOVIMIENTO CIUDADANO	1,080
MORENA	11,947
Candidatos no registrados	1,134
Votos nulos	41
<b>Total</b>	<b>44,050</b>

### ENTREGA DE CONSTANCIA A CANDIDATO GANADOR

La entrega de Constancia fue una breve ceremonia en presencia de los allegados de la diputada electa y los medios de comunicación. Afuera la esperaban un grupo de simpatizantes para festejar. Destaca que los miembros del Consejo Distrital se mantuvieron al margen de la celebración y demostraron su neutralidad.

## IMPUGNACIONES

En el Distrito 22 no hubo impugnaciones.

## OBSERVACIONES

Con el objetivo de aportar a la mejora y fortalecimiento del proceso electoral, se presentan las siguientes sugerencias y recomendaciones, para su consideración por las autoridades estatales y electorales, los partidos políticos, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.

1. Dar cabal cumplimiento a los *Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales*, y que dichas directrices explícitamente hablen de la propaganda en redes sociales. Se debería elaborar un programa de difusión para que la ciudadanía conozca sobre el tema. Asimismo, debería estar disponible para consulta pública un reporte de los números de permisos y consentimientos que cada partido obtenga para que los menores aparezcan en la publicidad.
2. Proteger también los derechos de las personas adultas con enfermedades o condiciones que les impidan estar conscientes del uso de su imagen con la propaganda electoral.
3. No permitir que durante el conteo y sellado de boletas, los capacitadores asistentes electorales, supervisores o cualquier personal que manipula las boletas electorales ingresen con sus mochilas, se podrían colocar en lockers o casilleros.
4. Cambiar la mochila negra de los capacitadores asistentes electorales y supervisores por una mochila transparente.
5. Autorizar acreditaciones a al menos 1 blogger independiente por distrito y no solo a los grandes periódicos para la difusión de la cobertura del proceso electoral, esto en con el objetivo de alcanzar más audiencia y aprovechar otros canales de información que se utilizan por la ciudadanía.
6. Contribuir en la modificación de patrones socioculturales de conductas de hombres y mujeres en todos los espacios de difusión de promoción del voto, ya que en estas elecciones la candidata del PRI tuvo más ataques que el resto de los candidatos por motivo de los roles de género que supuestamente debe cumplir por su sexo biológico y edad.
7. Involucrar a la ciudadanía en las actividades de promoción del voto. Así como se convoca a observadores electorales, se puede convocar a la población para que se postulen como promotores oficiales del voto.
8. Habilitar una página web que incentive a los ciudadanos a denunciar *fake news* y que quien o quienes comprueben o faciliten la detección de que una noticia es falsa, se recompensen con algún distintivo que puedan usar para compartir sus logros en sus redes sociales.
9. Trabajar en conjunto con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que todos los trabajadores puedan suspender sus labores por algunas horas para ir a votar. En todo caso establecer las horas que se pueden ausentar en base a las horas que la jornada laboral coincida con los horarios de la jornada electoral.

10. Vigilar y promover la denuncia de los patrones que no permitan a los trabajadores y trabajadoras ejercer su participación como funcionarios de casilla.
11. Delimitar con cinta en el piso el área de la casilla en caso de que estén sobre las banquetas de un parque, ya que al no estar delimitado y ser un área pública se facilita que exista gente ajena cerca de la mesa electoral.
12. Elaborar una metodología de trabajo para dar acompañamiento a los observadores electorales, instruirlos sobre la forma de elegir un tema para observación, como recabar la información, como acceder a la página de transparencia y como redactar el informe.
13. Vincular a los observadores electorales con misiones de observación electoral internacional.
14. Indagar más sobre los gastos de campaña de los partidos, las facturas y comprobantes deberían publicarse.
15. Diversificar la divulgación de los logros del INE o el IETAM a otros medios, no exclusivos a la página web.
16. Incrementar la vigilancia en la sede distrital del INE o el IETAM de las personas que ingresan y salen de las oficinas.
17. Capacitar a los capacitadores electorales, supervisores electorales, observadores electorales, funcionarios de casilla en lenguaje no sexista.
18. Fortalecer los lazos con las organizaciones civiles para aumentar la cultura del pluralismo.
19. Formular reformas que fortalezcan la credibilidad por los partidos políticos, como mecanismos para bajar la tasa de políticos que se cambian de partido por conveniencia.
20. Promover la cultura de la denuncia de los delitos electorales y dar mayor protección a quien denuncia.
21. Llevar los temas de promoción del voto, democracia, delitos electorales, pluralismo a las colonias Morelos, Pescadores.
22. Disminuir junto con los partidos políticos la generación de basura electoral y avanzar hacia una cultura de 100% reciclable.
23. Descartar de la propaganda electoral los materiales que no puedan entrar a un ciclo de reciclaje.
24. Acercar los temas de igualdad de género en las colonias de Tampico donde la causa para no ser funcionario de casilla se deban a que deben de pedir permiso a su pareja.
25. Evolucionar a una capacitación electoral en modalidad en línea.
26. Prever situaciones que puedan afectar de nuevo la ubicación de las sedes distritales en Tampico.
27. Atacar el combate a la toma de fotografías indebidas a lista nominal.
28. Definir un código de vestimenta en el recuento de votos, o utilizar una pulsera que distinga las funciones de cada quien. No permitir que los auxiliares de conteo se quiten el chaleco que los distingue como personal del INE o IETAM.
29. Proveer de un locker o casilleros en la sede distrital para que se guarden las mochilas, bolsos y chalecos.
30. Realizar transmisiones en vivo en redes sociales o internet de todo lo que se pueda concerniente al cómputo distrital, cierre de la bodega, fijación de resultados, recuento de votos.

# ANEXO 1

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite una versión pública.  
(1) Se adjunta documento con leyenda correspondiente



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Oficio: UT/327/2019  
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de junio de 2019

**LIC. ELVIA HERNÁNDEZ RUBIO  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE**

Por medio del presente, le anexo la solicitud de información que integra el expediente interno UT/SUT/165/2019, recibida a través del correo institucional, capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia y notificándole de tal acción a la solicitante, recayéndole el número de folio 00470919.

Cabe destacar que dicha solicitud se remite debido a que, en base a la respuesta remitida y a consideración de esta Unidad de Transparencia, se debe de declarar **INCOMPETENCIA** de la información por este Instituto, para darle contestación a la solicitante; por tal motivo, se solicita que una vez analizada la respuesta dictada por esta Unidad, se acuerde conforme a derecho.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 19, 38 fracción IV, y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Se remiten la respuesta y el oficio UV-081/2019 suscrito por la Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del IETAM.

**ATENTAMENTE**



**IETAM**  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite una versión pública.

(1) Se adjunta documento con leyenda correspondiente



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/165/2019

Folio: 00470919

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 25 de junio de 2019

### C. VALERIA HERNÁNDEZ REYES PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 21 del presente mes y año realizado a través del correo institucional, capturado en la Plataforma Nacional de Transparencia y notificándole de tal acción, recayéndole el número de folio 00470919 por el cual solicita de este Instituto:

*"Me gustaría saber si en el proceso electoral 2018-2019 se vigiló que los partidos políticos cumplieran con Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales aprobados en el Acuerdo INE/CG508/2018 en específico me interesa la información de los candidatos del distrito 22 y el apego al lineamiento 7 sobre los Requisitos para mostrar niñas, niños o adolescentes en la propaganda político-electoral como por ejemplo el Consentimiento de la madre y del padre, de quien ejerza la patria potestad o de los tutores 7 para aparecer en la propaganda. También me gustaría saber si este lineamiento aplica a la publicidad de Facebook, Instagram y twitter Me gustaría recibir evidencias de que este lineamiento se haya vigilado en el proceso electoral 2018-2019 del distrito 22"*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/324/2019 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio UV/081/2019 la Titular de la Unidad de Fiscalización manifiesto lo siguiente:

*"Respecto a la información que solicita me permito comunicarle lo siguiente: De conformidad con los artículos 41, segundo párrafo, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 1, inciso h), y 160, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 4, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Nacional Electoral es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que*

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite una versión pública.

(1) Se adjunta documento con leyenda correspondiente



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

tiene como fines ejercer las funciones que la Constitución le otorga, entre las cuales está la de **fungir como autoridad única** para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión correspondientes a la prerrogativa de los partidos políticos y candidatos/as independientes, así como la asignación de tiempos para las demás autoridades electorales.

En tanto que los artículos 41, Base III, apartado B, párrafo primero de la Constitución Federal, y 160, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que, para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Nacional Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, además de que garantizará a los partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión.

De igual manera y de conformidad con los artículo 243, numeral 2, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 64, numeral 2, y 76, numeral 1, incisos a) y c), de la Ley General de Partidos Políticos, y 5, numeral 1, fracción III, inciso i) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la propaganda en vía pública es aquella que se contrate o difunda en espectaculares, buzones, cajas de luz, carteleras, marquesinas, muebles urbanos de publicidad con o sin movimiento, muros, panorámicos, para buses, puentes, vallas, vehículos o cualquier otro medio similar; son gastos de propaganda los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; por gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos se entiende a aquellos realizados en esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del voto; y se definen como materiales electorales los que contienen promocionales o mensajes realizados por los partidos políticos, las coaliciones o los candidatos/as independientes y las autoridades electorales, fijados o reproducidos en los medios de almacenamiento y formatos que determine el Instituto, para su transmisión en términos de lo que dispone la Constitución y la Ley.



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*Es así que los artículos 35 y 44, inciso gg), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, definen que es el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el órgano superior responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como la autoridad encargada de aprobar los Lineamientos sobre las facultades previstas en el artículo 41, Base V, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es relevante citar que en el artículo 6, numeral 1, incisos b) y e), del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral señala que el Consejo General tiene como atribución ordenar la operación, instrumentación y alcance del monitoreo de estaciones de radio y canales de televisión para verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión, así como de las normas aplicables sobre la propaganda política electoral o que se difunda por radio y televisión; y aprobar el acuerdo por el que se asignen tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales dentro y fuera de los Procesos Electorales Federales y locales y el artículo 46, numeral 1, incisos d), i), j) y k), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene como atribuciones la de ejecutar las atribuciones que en materia de radio y televisión establece la Ley Electoral y el Reglamento específico; remitir a los concesionarios de radio y televisión las pautas de televisión aprobadas, así como los materiales y las ordenes de transmisión de los mensajes de los partidos políticos, candidatos independientes y a las autoridades electorales para su respectiva transmisión; auxiliar a los Vocales Ejecutivos en el cumplimiento de las pautas de transmisión correspondientes, así como de las normas aplicables sobre la propaganda político-electoral que se difunda por radio y televisión; y vigilar y verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión de los mensajes de campañas institucionales.*

*Por cuanto hace a las sentencias SRE-PSC-64/2017, SUP-REP-120/2017, SRE-PSC25/2018 ambas Salas del Tribunal Electoral resolvieron vincular al Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral para adoptar diversas medidas que mejor garanticen la tutela y protección de las niñas, niños y adolescentes que participen en promocionales de partidos políticos. En ese sentido, de conformidad con el artículo 6, numeral 1, inciso h) del Reglamento de Radio y Televisión, se determinó atraer la competencia del Consejo General del INE la modificación integral de los Lineamientos.*



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*Finalmente en cuanto a la PROPAGANDA POLÍTICA Y ELECTORAL. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIRSE CUANDO SE DIFUNDAN IMÁGENES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, están en lo dispuesto en los artículos 1° y 4°, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, de la Convención sobre los Derechos del Niño; 78, fracción I, en relación con el 76, segundo párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y 471, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que el interés superior de los niños, niñas y adolescentes implica que el desarrollo de éstos y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a su vida.*

*Entre ellos, se encuentra el derecho a la imagen de las niñas, niños y adolescentes, el cual está vinculado con el derecho a la intimidad y al honor, entre otros inherentes a su personalidad, que pueden resultar eventualmente lesionados a partir de la difusión de su imagen en los medios de comunicación social, como ocurre con los spots televisivos de los partidos políticos. En ese sentido, si en la propaganda política o electoral se recurre a imágenes de personas menores de edad como recurso propagandístico y parte de la inclusión democrática, se deben cumplir ciertos requisitos mínimos para garantizar sus derechos, como el consentimiento por escrito o cualquier otro medio de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, así como la opinión de la niña, niño o adolescente en función de la edad y su madurez.*

*Por lo anterior expuesto la información respecto la vigilancia y seguimiento de la propaganda en cualquier medio de difusión por parte de los partidos políticos, los aspirantes y candidatos independientes obra entre las atribuciones conferidas al Instituto Nacional Electoral. Dado los pronunciamientos anteriores este Órgano Electoral no cuenta con los medios para dar respuesta a la información solicitada."*

Aunado a lo esgrimido y fundado por la Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, cabe mencionar que: examinando lo solicitado, se advierte que lo solicitado, NO es de considerarse información pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XX, de la ley en comento aplicado al contrario sensus, toda vez que se considera Información Pública: "El dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control" y por lo que respecta a las actas de verificación que solicita no está dentro de las atribuciones de este Instituto el realizarlas.

Por lo que se desprende que los sujetos obligados tienen el deber de otorgar el acceso a la información en dos supuestos. Cuando los documentos se encuentran en sus archivos, o bien, aquéllos que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones de éste y al no ser atribución del Instituto Electoral de Tamaulipas, es materialmente imposible remitirle la información solicitada respecto de la vigilancia a los partidos políticos al cumplimiento del Acuerdo INE/CG508/2018 y redes sociales como Facebook, Instagram y twitter. Bajo esa tesitura este Organismo no se encuentra en ninguno de los supuestos.

Es de estimarse por esta Unidad de Transparencia, la **INCOMPETENCIA** de la información solicitada por lo que respecta de: **"si en el proceso electoral 2018-2019 se vigiló que los partidos políticos cumplieran con Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales aprobados en el Acuerdo INE/CG508/2018 y si este lineamiento aplica a la publicidad de Facebook, Instagram y twitter; recibir evidencias de que este lineamiento se haya vigilado en el proceso electoral 2018-2019 del distrito 22.** Toda vez que, por lo manifestado por la Titular de la Unidad de Fiscalización y lo expresado por esta Unidad, lo solicitado es competencia del Instituto Nacional Electoral y no de este Organismo Electoral.

Por lo anteriormente mencionado, fundado y motivado y encontrándose apegado a derecho, y con la finalidad de brindar certeza jurídica al presente acuerdo, se remiten al Comité de Transparencia del IETAM a fin de que valore y determine lo legalmente conducente respecto de la INCOMPETENCIA planteada.

A manera de orientación le explico que, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 32, numeral 1, y 192, numeral 1 inciso g) establecen que:

**Artículo 32. 1. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:**

**a) Para los procesos electorales federales y locales:**

....

**VI. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.**

**192. 1. El Consejo General del Instituto ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización, la cual estará integrada por cinco consejeros electorales y tendrá como facultades las siguientes:**



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- ...
- g) Ordenar visitas de verificación a los partidos políticos con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones ...

En concordancia con lo anterior, el Reglamento de Fiscalización del INE en sus artículos 298 y 300 instituye que:

**Artículo 298. Concepto 1.** La visita de verificación es la diligencia de carácter administrativo que ordena la Comisión, tiene por objeto corroborar el cumplimiento de las obligaciones ...

**Artículo 300. Modalidades 1.** Las visitas de verificación a los partidos políticos tendrán las modalidades siguientes:

- a) Las relacionadas con actividades y eventos realizados en las etapas de precampaña, obtención del apoyo ciudadano y campaña

En efecto, por lo anteriormente esgrimido, le comunico que la autoridad competente para solicitarle la información que nos ha requerido mediante solicitud de información 00470919, es el Instituto Nacional Electoral.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



**IETAM**  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite una versión pública.  
(1) Se adjunta documento con leyenda correspondiente



# UNIDAD DE TRANSPARENCIA

A

Oficio No. UT/324/2019  
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de Junio de 2019

**C.P. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ**  
**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, PLANEACIÓN**  
**Y VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**PRESENTE**

Por medio del presente, le envió solicitud de información, formulada a través del correo institucional y capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	21-06-2019	UT/SUT/166/2019	00470919

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información** o su **inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

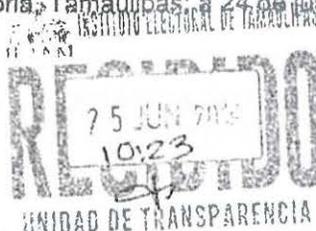
C.c.p MTRA. MARIA DE LOS ANGELES QUINTERO RENTARIA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL IETAM Para su conocimiento  
C.c.p. MTRO JOSE FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM Para su conocimiento  
C.c.p ARCHIVO

Autorizó:	NMDELAR	
Validó:		
Elaboró:	GCB	



El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite una versión pública.  
(1) Se adjunta documento con leyenda correspondiente

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
PRESENTE



En atención al Oficio No. UT/324/2019 del día 21 de junio de 2019, en relación a la solicitud de información presentada por la C. Valeria Hernández Reyes mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00470919, donde solicita lo siguiente:

- Me gustaría saber si en el proceso electoral 2018-2019 se vigiló que los partidos políticos cumplieran con Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales aprobados en el Acuerdo INE/CG508/2018 en específico me interesa la información de los candidatos del distrito 22 y el apego al lineamiento 7 sobre los Requisitos para mostrar niñas, niños o adolescentes en la propaganda político-electoral como ejemplo el Consentimiento de la madre y del padre, de quien ejerza la patria potestad o de los tutores 7 para aparecer en la propaganda.  
También me gustaría saber si este lineamiento aplica a la publicidad de Facebook, Instagram y twitter.  
Me gustaría recibir evidencias de que este lineamiento se haya vigilado en el proceso electoral 2018-2019 del distrito 22.

Respecto a la información que solicita me permito comunicarle lo siguiente:

De conformidad con los artículos 41, segundo párrafo, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 1, inciso h), y 160, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 4, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Nacional Electoral es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene como fines ejercer las funciones que la Constitución le otorga, entre las cuales está la de **fungir como autoridad única** para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión correspondientes a la prerrogativa de los partidos políticos y candidatos/as independientes, así como la asignación de tiempos para las demás autoridades electorales.

En tanto que los artículos 41, Base III, apartado B, párrafo primero de la Constitución Federal, y 160, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que, para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Nacional Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, además de que garantizará a los partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión.

De igual manera y de conformidad con los artículos 243, numeral 2, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 64, numeral 2, y 76, numeral 1, incisos a) y c), de

la Ley General de Partidos Políticos, y 5, numeral 1, fracción III, inciso i) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la propaganda en vía pública es aquella que se contrate o difunda en espectaculares, buzones, cajas de luz, carteleras, marquesinas, muebles urbanos de publicidad con o sin movimiento, muros, panorámicos, para buses, puentes, vallas, vehículos o cualquier otro medio similar; son gastos de propaganda los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; por gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos se entiende a aquellos realizados en esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del voto; y se definen como materiales electorales los que contienen promocionales o mensajes realizados por los partidos políticos, las coaliciones o los candidatos/as independientes y las autoridades electorales, fijados o reproducidos en los medios de almacenamiento y formatos que determine el Instituto, para su transmisión en términos de lo que dispone la Constitución y la Ley.

Es así que los artículos 35 y 44, inciso gg), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, definen que es el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el órgano superior responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como la autoridad encargada de aprobar los Lineamientos sobre las facultades previstas en el artículo 41, Base V, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es relevante citar que en el artículo 6, numeral 1, incisos b) y e), del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral señala que el Consejo General tiene como atribución ordenar la operación, instrumentación y alcance del monitoreo de estaciones de radio y canales de televisión para verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión, así como de las normas aplicables sobre la propaganda política electoral o que se difunda por radio y televisión; y aprobar el acuerdo por el que se asignen tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales dentro y fuera de los Procesos Electorales Federales y locales y el artículo 46, numeral 1, incisos d), i), j) y k), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene como atribuciones la de ejecutar las atribuciones que en materia de radio y televisión establece la Ley Electoral y el Reglamento específico; remitir a los concesionarios de radio y televisión las pautas de televisión aprobadas, así como los materiales y las ordenes de transmisión de los mensajes de los partidos políticos, candidatos independientes y a las autoridades electorales para su respectiva transmisión; auxiliar a los Vocales Ejecutivos en el cumplimiento de las pautas de transmisión correspondientes, así como de las normas aplicables sobre la propaganda político-electoral que se difunda por radio y televisión; y vigilar y verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión de los mensajes de campañas institucionales.

Por cuanto hace a las sentencias SRE-PSC-64/2017, SUP-REP-120/2017, SRE-PSC25/2018 ambas Salas del Tribunal Electoral resolvieron vincular al Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral para adoptar diversas medidas que mejor garanticen la tutela y protección de las niñas, niños y adolescentes que participen en promocionales de partidos políticos.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 6, numeral 1, inciso h) del Reglamento de Radio y Televisión, se determinó atraer la competencia del Consejo General del INE la modificación integral de los Lineamientos.



Finalmente en cuanto a la PROPAGANDA POLÍTICA Y ELECTORAL. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIRSE CUANDO SE DIFUNDAN IMÁGENES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, están en lo dispuesto en los artículos 1º y 4º, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, de la Convención sobre los Derechos del Niño; 78, fracción I, en relación con el 76, segundo párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y 471, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que el interés superior de los niños, niñas y adolescentes implica que el desarrollo de éstos y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a su vida.

Entre ellos, se encuentra el derecho a la imagen de las niñas, niños y adolescentes, el cual está vinculado con el derecho a la intimidad y al honor, entre otros inherentes a su personalidad, que pueden resultar eventualmente lesionados a partir de la difusión de su imagen en los medios de comunicación social, como ocurre con los spots televisivos de los partidos políticos. En ese sentido, si en la propaganda política o electoral se recurre a imágenes de personas menores de edad como recurso propagandístico y parte de la inclusión democrática, se deben cumplir ciertos requisitos mínimos para garantizar sus derechos, como el consentimiento por escrito o cualquier otro medio de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, así como la opinión de la niña, niño o adolescente en función de la edad y su madurez.

Por lo anterior expuesto la información respecto la vigilancia y seguimiento de la propaganda en cualquier medio de difusión por parte de los partidos políticos, los aspirantes y candidatos independientes obra entre las atribuciones conferidas al Instituto Nacional Electoral. Dado los pronunciamientos anteriores este Órgano Electoral no cuenta con los medios para dar respuesta a la información solicitada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, PLANEACIÓN Y  
VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEL IETAM

G.c.11. Mtro. José Francisco Spizaf Arteaga - Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas - Para su conocimiento

Autorizó:	MGLR	
Validó:		
Elaboró:	NATI	

# ANEXO 2



El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite una versión pública.  
(1) Se adjunta documento con leyenda correspondiente

28/6/2019

Gmail - Solicitud de información para el reporte de Observación Electoral



Val Reyes

## Solicitud de información para el reporte de Observación Electoral

Val Reyes

21 de junio de 2019, 12:46

Para: Juanjose.ramos@ine.mx

Lic. Juan José Guadalupe Ramos Charre,

En virtud de las actividades de observación electoral, me gustaría saber si el INE y/o el IETAM realizaron la vigilancia/supervisión del cumplimiento de los lineamientos para la protección de niños, niñas y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales

Tengo las siguientes preguntas

- ¿Estos lineamientos aplican a la propaganda electoral en redes sociales?
- ¿Se capacita a los partidos políticos sobre este tema?
- ¿En el caso del distrito 22 que candidatos cumplieron con el instructivo y que partidos o candidatos entregaron el Consentimiento de la madre, padre o tutor a efecto de que los menores aparecieran en propaganda?
- ¿Qué actividades de monitoreo se realizaron?

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

C. Valeria Hernández Reyes

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite una versión pública.  
(1) Se adjunta documento con leyenda correspondiente

**LEYENDA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

<b>Fecha de clasificación:</b>	17/07/2019
<b>Área responsable:</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
<b>Periodo de Reserva:</b>	Permanente por tratarse de información confidencial.
<b>Fundamento Legal:</b>	Artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100, 107, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción III, 104 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, y X, 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados; 2, fracción XVI, 13, numerales 1 y 2, y 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15 párrafos 1 y 2, 17 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales; y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
<b>Motivación:</b>	La firma autógrafa, correo electrónico, nombres de terceras personas, información patrimonial y fotografías, son considerados un dato personal que concierne a una persona física identificada o identificable, directa o indirectamente, información que requiere el consentimiento del titular para su difusión.
<b>Rúbrica del Titular del área responsable:</b>	Lic. Arturo Bernal Becerra.
<b>Responsable:</b>	Encargado del despacho de la Dirección de Operación Regional.
<b>Fecha de Desclasificación:</b>	No aplica, por tratarse de información confidencial, toda vez que, se protege de manera permanente.

